



BASES PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE NEGOCIOS

LEVEL UP: HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE

1. ANTECEDENTES

La **Universidad de Concepción**, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, en adelante la VRID, es la encargada de promover y apoyar las actividades que se realizan en las áreas de investigación científica, creación artística, desarrollo, innovación, incubación de empresas, emprendimientos y transferencia tecnológica. Uno de los pilares fundamentales es el apoyo al emprendimiento, con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de estudiantes de pre y postgrado, docentes e investigadores con alto nivel de conocimiento científico-tecnológico que se encuentran tanto al interior como fuera de la Universidad de Concepción.

IncubaUdeC, con 21 años de trayectoria, es la Incubadora de Negocios de la Universidad de Concepción que tiene como objetivo crear empresas y negocios de base tecnológica, que se caractericen por ser altamente innovadores y que tengan un alto potencial de crecimiento. IncubaUdeC apoya a las iniciativas desde su etapa temprana, en aspectos relacionados con la comercialización, aceleración de emprendimientos e internacionalización de negocios, facilita el desarrollo de negocios exitosos y su escalamiento a nivel global mediante la entrega de conocimiento, el acceso a diversas redes de contacto, levantamiento de financiamiento público y privado.

Durante 2022-2023, fue reconocida por el ranking UBI Global, dentro de las 10 mejores Incubadoras de Negocios Administradas por Universidades a nivel global, y en Chile, se ubica en el puesto N°1, según el estudio que realiza CORFO en este último año.

Alineado a estos antecedentes la plataforma de apoyo a emprendimientos tecnológicos de la Universidad de Concepción ha creado el programa de aceleración **Level UP: Hacia un futuro sostenible** desarrollado en marco de la administración por parte de IncubaUdeC del instrumento de financiamiento de CORFO, denominado: Escalamiento Intermediado, “Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales”, que busca apoyar a emprendedores(as) que cuenten con proyectos de negocio de alto potencial de crecimiento, que hayan finalizado las etapas de creación y puesta en marcha (en adelante “emprendimientos” o “proyectos de escalamiento”), mediante el cofinanciamiento de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) para realizar actividades asociadas al diseño y ejecución de planes de negocio a escala global, la expansión comercial y su preparación para conectarse con la siguiente etapa de financiamiento privado.



2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un programa de acompañamiento integral a emprendedores/as en etapa de escalamiento¹, que cuenten con proyectos de negocio de alto potencial de crecimiento, enfocados en soluciones innovadoras que impulsan por medio de la tecnología, la adaptación de las industrias al cambio climático² a la reducción de impactos del cambio climático y riesgos relacionados con el clima.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LOS EMPRENDIMIENTOS

- Lograr un crecimiento significativo en ventas.
- Conectar a los emprendimientos apoyados con plataformas de servicios que contribuyan al desarrollo del negocio y con la fase de financiamiento privado (capital bancario, inversión ángel, crowdfunding, venture capital u otro)
- Escalar las operaciones de los emprendimientos a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional.
- Que el emprendimiento genere valor en respuesta a una oportunidad o a un problema relevante, al menos, de carácter regional y que desarrolle una propuesta para operar de manera sostenible.

3. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

3.1 EQUIPO GESTOR

IncubaUdeC, la plataforma de emprendimientos tecnológicos de la Universidad de Concepción actuará como entidad de apoyo, realizando los procesos de búsqueda y postulación de proyectos a CORFO, y que una vez adjudicado los emprendimientos administrará los recursos correspondientes, dando apoyo al seguimiento y otorgando acompañamiento especializado durante su ejecución.

3.2 BENEFICIARIO ATENDIDO (EMPRENDIMIENTO)

El beneficiario atendido corresponde a una **persona jurídica con fines de lucro**, constituida en Chile al momento de la postulación, que ejecuta un emprendimiento innovador en etapa de escalamiento, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No haber iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, **con anterioridad a 6 años**, contados desde la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- b) Demostrar que las ventas netas totales de la persona jurídica postulante son de, al menos **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos) y no exceden de **\$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos), durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación a la presente convocatoria. Parte de dichas ventas deberán, al menos, estar relacionadas con la solución postulada. Para lo anterior deberá entregar los antecedentes solicitados en el formulario de postulación.

1 Se entiende por etapa de escalamiento a emprendimientos que ya cuentan con un modelo de negocios validado y una estructura interna definida, por lo que el enfoque está en escalar para posicionarse en el mercado

2. Para estos efectos, se entenderá que son soluciones que impulsan la adaptación, aquellas que intentan reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos de cambio climático y riesgos relacionados con el clima, mediante la conservación o aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia.



Para el caso de aquellos emprendimientos cuyo modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos y/o servicios de terceros, se considerarán los ingresos por las ventas correspondientes a dichas comisiones y no la venta total facturada.

El modelo de ingresos por comisiones corresponde a aquel en mérito del cual el Beneficiario atendido vende un producto o servicio de propiedad y por encargo de un tercero a un cliente final, entregando el resultado de las ventas a dicho tercero, descontando un porcentaje correspondiente a la comisión pactada. No se considerarán como modelo de ingresos por comisiones, aquellos casos en que existe una asesoría de por medio, o parte del servicio es seleccionar los productos y/o servicios que requiere el cliente, con el fin del cumplimiento de un objetivo, puesto que excede la mera intermediación entre el vendedor y comprador final. El equipo gestor (IncubaUdeC) determinará fundadamente en cada caso y de acuerdo con la definición precedente, si existe o no un modelo de ingresos basado en comisiones.

4. LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN

a) No podrá postular aquella persona jurídica cuyo **emprendimiento** (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) esté siendo o haya sido cofinanciado anteriormente, a través de alguno de los siguientes instrumentos de financiamiento y en cualquier de sus versiones:

- “Programa Scale Up – Expansión”.
- Concurso “Semilla Expansión”.
- Programa “Escalamiento”.
- Fase 2 del Programa Start-Up Chile.
- “Growth” de Start-Up Chile.
- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”.
- Escalamiento Intermediado.
- “Consolida y Expande Innovación” del Comité Innova Chile (incluye las versiones “Reactiva” y aquellas para empresas lideradas por mujeres), respecto de proyectos que hayan sido cofinanciados con la finalidad de apoyar su escalamiento comercial nacional y/o internacional.

En caso de que el **emprendimiento** (independiente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto, y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) haya sido cofinanciado anteriormente, a través de algún programa o instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que no corresponda a aquellos señalados en el párrafo anterior, antes de la postulación del presente concurso, debe haber finalizado el plazo de ejecución de las actividades del proyecto, o bien encontrarse en los últimos 2 meses de ejecución del mismo (según la programación vigente a la fecha de postulación).

b) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual, alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor”, se encuentre(n) ejecutando, como su actividad principal, otro proyecto cofinanciado mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de CORFO y dicho proyecto se encuentra a más de 2 meses de terminar su plazo de ejecución (según programación vigente a la fecha de postulación del proyecto). Se entenderá como “actividad principal” para efectos de la evaluación, una dedicación igual o superior al 50% de la jornada ordinaria promedio semanal.



Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como “equipo emprendedor” a aquel grupo de hasta tres personas naturales identificadas en la postulación, que son cofundadoras del proyecto y que cuenten con, al menos, un 5% de participación en el capital social de la persona jurídica postulante en calidad de Beneficiario o emprendimiento.

- c) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor” haya participado previamente como Beneficiario(a) o cofundador(a) en 2 o más proyectos distintos cofinanciados mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento. Sin embargo, dicho Beneficiario podrá postular un proyecto una vez transcurridos 2 años o más, desde el término del plazo de ejecución del último proyecto en el que participó el integrante del “equipo emprendedor”. Sin perjuicio de lo anterior, en relación con esta limitación, no se contabilizará aquel proyecto que corresponda al mismo emprendimiento postulado a la presente convocatoria y que fue cofinanciado previamente, a través del instrumento de financiamiento “Semilla Inicia” y/o “Semilla Expande” de CORFO, en cualquiera de sus versiones.

Sólo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de detectarse más de una postulación, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

5. COBERTURA

- a) La presente convocatoria está dirigida a emprendimientos tecnológicos multisectoriales cuya solución innovadora contribuya al logro del objetivo estratégico:

“RESILIENCIA A LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES” a través de la línea de trabajo: Impulsar a la adaptación de las industrias al cambio climático.

Para estos efectos, se entenderá que son soluciones que impulsan la adaptación, aquellas que intentan reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos del cambio climático y riesgos relacionados con el clima, mediante la conservación o aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia.

Se aceptarán soluciones orientadas a: Emisiones de gases de efecto invernadero; Energía; Gestión, eficiencia y escasez hídrica; Economía circular; Revalorización de residuos; Contaminación, tecnología y remediación del agua; Bioenergía; Ingeniería sustentable y evaluación de ciclo de vida de procesos y productos; Entre otros.

- b) En cuanto a la cobertura territorial, la presente convocatoria es a nivel nacional, pudiendo postular proyectos tecnológicos de todo Chile, con especial énfasis e impacto en las siguientes regiones: Metropolitana, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.



6. COFINANCIAMIENTO

6.1 COFINANCIAMIENTO PARA EL BENEFICIARIO ATENDIDO (EMPREDIMIENTOS)

Todos los emprendimientos incorporados y aceptados en la nómina podrán optar a un cofinanciamiento de **hasta \$60.000.000** (sesenta millones de pesos) correspondientes al 70% del costo total del proyecto de escalamiento, debiendo el beneficiario atendido aportar a lo menos el 30% del costo total del proyecto, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, según lo indicado en el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de CORFO.

Se entiende por aporte “nuevo o pecuniario” aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos y otros, ya existentes en el participante aporte y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Para el caso de aportes “Preexistentes o valorizados”, sólo se considerarán gasto asociados a:

- i) Remuneraciones y/o honorarios de personal preexistente del Beneficiario, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales – no voluntarias – de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador), tengan o no la calidad de socios o accionistas del Beneficiario, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en el número 9 de las presentes bases.
- ii) Actividades y desembolsos que deben ser presupuestados en la cuenta “Gastos de Administración”, sólo respecto del Beneficiario.

6.2 AUMENTO DEL PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO PARA “EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES”

El beneficiario atendido podrá optar al aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que la empresa sea “liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a las postulaciones en calidad del beneficiario que cumplan con:

- a) Que una o más mujeres tengan participación de, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
- b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) documentos contractuales.

Dichos requisitos deberán cumplirse desde la fecha de postulación y durante toda la ejecución del proyecto, salvo en aquellos casos en que, durante la ejecución del proyecto se materialice el ingreso de nuevos(as) socios(as) a la persona jurídica beneficiaria a causa de un proceso de levantamiento de capital privado, lo cual deberá ser informado y aprobado previamente por CORFO. En caso de no informar o de no realizar el aumento de capital sin la aprobación previa



señalada, el beneficiario atendido (emprendimiento) deberá cumplir con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo a la regla general indicada en el punto 6.1 de las presentes bases.

De ser aprobado los requisitos anteriores, el porcentaje de cofinanciamiento corresponderá a un 80% del costo total del proyecto de escalamiento con un **tope de hasta \$68.574.429.-** (sesenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos).

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la aceptación del emprendimiento en la nómina final, tanto CORFO como el equipo gestor podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a lo indicado precedentemente.

7. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Los beneficiarios atendidos (emprendimientos) podrán programar actividades y/o gastos con cargo al cofinanciamiento y/o a los aportes los siguientes ítems, los cuales no podrán sobrepasar el cofinanciamiento aprobado previamente.

- a) Equipo de trabajo del proyecto de escalamiento, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste.
- Con recursos del cofinanciamiento otorgado por CORFO sólo se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del beneficiario.
 - Con aportes del beneficiario, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del mismo.

Respecto a las remuneraciones y/u honorarios de los(as) socios(as) o accionistas del beneficiario atendido, se deberán observar las limitaciones señaladas en el numeral 9 de las presentes bases.

- b) Empaquetamiento comercial de productos y/o servicios (diseño de envase, fabricación de manuales, diseño de marca, fabricación de muestras, entre otros)
- c) Actividades de marketing y difusión comercial.
- d) Certificaciones de productos requeridos por entidades reguladoras, en caso que corresponda.
- e) Actividades necesarias para el incremento de ventas.
- f) Arrendamiento de inmuebles, con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines.
- g) Acceso a espacios de trabajo colaborativo (coworks).
- h) Adquisición de conocimientos y/o habilidades certificables de acuerdo con la metodología del Proyecto Institucional “El Viaje del Emprendedor” de CORFO, los cuales deberán ser impartidos por entidades incorporadas en dicha calidad por CORFO.
- i) Adquisición de activos considerados críticos para el desarrollo del emprendimiento.
- j) Materiales, insumos y/o contratación de servicios para la sofisticación de la solución (producto y/o servicio) y la correcta ejecución del proyecto.
- k) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de obtentores de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
- Estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.



- l) Alimentación, alojamiento y/o traslado del equipo de trabajo del Beneficiario atendido directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.
- m) Garantías tomadas por el beneficiario atendido asociadas a las remesas del cofinanciamiento que le entrega el equipo gestor. En este caso, sólo se podrá financiar con cargo al aporte del beneficiario atendido.
- n) Actividades de prospección comercial, es decir, actividades de exploración y búsqueda de nuevos clientes tanto nacionales como internacionales, tales como: participación en ferias comerciales, rondas de negocio, visitas a clientes, así como también actividades que permitan el crecimiento comercial del emprendimiento.
- o) Actividades para el desarrollo de una metodología que permita definir y medir indicadores que contribuyan a realizar una operación sostenible del emprendimiento. Se entenderá por emprendimiento con operación sostenible, aquel que adopta estrategias y prácticas que le permitan realizar negocios de manera ética y respetuosa con el medio ambiente y las personas. Es decir, independientemente del producto o servicio que ofrece tiene en cuenta los impactos positivos y negativos que genera su operación.
- p) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de CORFO, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los fines del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

8. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto (con aporte o con cargo al cofinanciamiento), lo siguiente:

- a) Publicaciones académicas, actividades de investigación, de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que se desarrolle a través del proyecto.
- b) Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- c) Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura.
- d) Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- e) Aquellos gastos dispuestos en la letra a) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales de CORFO.
- f) Asesorías para la postulación y administración del proyecto con CORFO, distintas a aquellas definidas para las entidades de apoyo reguladas en las presentes bases.

Por último, los gastos con cargo al cofinanciamiento de CORFO y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las Bases Administrativas Generales de CORFO.



9. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

- a) **Gastos de inversión:** Se podrá destinar hasta un 40% del cofinanciamiento CORFO para financiar gastos en esta cuenta. La regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales de CORFO aplicará respecto de los gastos financiados con cargo al cofinanciamiento otorgado.
- b) **Recursos humanos:** Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de las(os) socias(os) o accionistas del beneficiario atendido, deberá distinguirse si se trata de personal nuevo o preexistente, y se aplicarán los topes que a continuación se indican, considerando que cualquiera sea el caso, se podrá presupuestar un máximo de hasta 2 socias(os) y/o accionistas.
 - i. En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales con cargo al cofinanciamiento y hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) con cargo al aporte del beneficiario atendido, siempre que efectiva y permanentemente trabajen en la empresa y cumplan con los requisitos de la normativa que resulte aplicable.
 - ii. En caso de tratarse de personal preexistente, sólo se podrá presupuestar hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales con cargo a los aportes del beneficiario atendido, no siendo financiable mediante el cofinanciamiento.

10. ETAPAS

10.1 POSTULACIONES

El periodo de convocatoria se desarrollará desde el día **01 de febrero de 2024 a las 12:00 hrs., hasta el día 31 de marzo de 2024 a las 23:59 hrs.** Durante este periodo, se recibirán las postulaciones a través del formulario de postulación alojado en la página www.incubaudec.cl. Además, podrán realizar consultas vía correo electrónico a través de levelup@udec.cl, estas consultas serán recepcionadas con fecha tope 15 de marzo de 2024.

Al enviar la postulación, se da por entendido que automáticamente se aceptan los términos y condiciones de las presentes bases y/o cambios en las mismas, debidamente informado.

10.2 PRIMERA ETAPA: ADMISIBILIDAD Y FOCALIZACIÓN

IncubaUdeC verificará que los respectivos proyectos, desde el momento de la postulación, cumplan con los requisitos de admisibilidad expuestos en las presentes bases en los números:

- 3. BENEFICIARIO ATENDIDO (EMPRENDIMIENTO)
- 4. LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN
- 5. COBERTURA

Si no resultare posible verificar satisfactoriamente lo anterior, el proyecto será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

En el caso de ser admisible, el proyecto avanzará al proceso de evaluación de acuerdo a los criterios que se presentan en el Anexo N°1.



A partir de esta revisión, se preseleccionarán hasta 30 emprendimientos que alcanzaron el más alto puntaje.

10.3 WORKSHOPS EN RESILIENCIA A LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

Los proyectos que avancen desde la primera etapa accederán a un programa de workshops técnicos con foco en resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales con el objetivo de proporcionar los conocimientos y herramientas necesarias para comprender, adoptar y promover prácticas sostenibles en sus organizaciones.

Este ítem, tiene como requisito un 80% de asistencia para dar pertinencia a las etapas siguientes.

10.4 SEGUNDA ETAPA: FORMULARIO EXTENDIDO

En paralelo a la etapa 10.3 Workshops en resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales, se habilitará un segundo formulario que deberán completar los proyectos admisibles.

Además, los postulantes deberán incluir un plan de trabajo de acuerdo al financiamiento postulado. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios que se presentan en el Anexo N°1.

A partir de esta revisión, avanzarán hasta 15 emprendimientos que alcanzaron el más alto puntaje.

10.5 ENTREVISTAS 1:1 – COMITÉ SE SELECCIÓN

Un Comité de Selección conformado por representantes del directorio de IncubaUdeC, emprendedores graduados de IncubaUdeC, staff senior, empresarios de la comunidad e inversionistas, realizará una revisión de los proyectos que avancen de la segunda etapa de acuerdo a lo detallado en el numeral 10.4 precedente. De esta forma comenzar un proceso de evaluación que permita determinar los proyectos que cumplen los requisitos para recomendar invertir.

El proceso se llevará a cabo a través de jornadas de entrevistas 1:1 donde los proyectos preseleccionados deberán presentar un pitch de máximo 5 minutos que incluya al menos los siguientes puntos:

- Problema/oportunidad que aborda el proyecto
- Solución y atributos diferenciadores
- Modelo de negocios y escalabilidad
- Plan de trabajo elaborado de acuerdo al cofinanciamiento postulado - Equipo de trabajo y redes

De este proceso se seleccionarán hasta 10 proyectos con mayor puntaje, los cuales serán presentados a CORFO.



10.6 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ANTE CORFO

Los 10 proyectos seleccionados con mayor puntaje serán presentados a CORFO a través de los mecanismos que éste estime. Por tanto, los emprendimientos deberán disponer y complementar con la información y documentación necesaria y requerida tanto por CORFO como por IncubaUdeC.

CORFO adoptará la decisión de aprobar o rechazar los proyectos presentados. Además, podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a lo indicado precedentemente.

11 CONTRATO

Al momento de adjudicación, se firmará un contrato entre IncubaUdeC y el beneficiario atendido con la finalidad de resguardar el buen uso de los fondos entregados y velar por la buena ejecución del proyecto en base a las metas establecidas. Esto deberá ir acompañado de la firma de un pagaré a nombre de la Universidad de Concepción por la totalidad del fondo adjudicado, de vigencia por la totalidad de la ejecución del proyecto de escalamiento.

12 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El plazo de ejecución de los proyectos de escalamiento seleccionados será de hasta 12 (doce) meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que ejecuta el acuerdo que aprueba el proyecto de escalamiento.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, de acuerdo con la calificación realizada por CORFO, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un máximo de 3 (tres) meses adicionales. La solicitud deberá presentarse previo al vencimiento del plazo original de ejecución o de su prórroga, según corresponda.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Sin limitar lo establecido en otras secciones de estas Bases, en materia de propiedad intelectual aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Los documentos remitidos no podrán infringir o violar los derechos de ningún tercero, bien sea una persona física o jurídica, en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de personalidad, imagen y derechos de privacidad o publicidad, etc. Asimismo, no se considerarán aquellos materiales que, a criterio del equipo gestor, sean considerados como pertenecientes a terceros, inapropiados o inmorales, discriminatorios u ofensivos para cualquier persona, los cuales serán automáticamente eliminados de la base de datos del programa.
- b) Todos los emprendimientos e investigaciones que se expongan, son responsabilidad de cada postulante, en términos de que aseveran no ser copias ni apropiaciones de trabajos ajenos.



- c) En el caso de que una Institución de Educación Superior sea propietaria de la Propiedad Intelectual asociada al proyecto, se solicitará, al ser aceptada en el programa, una carta de la Institución de Educación Superior explicitando el consentimiento para hacer uso de la Propiedad Intelectual durante el desarrollo del programa, comprometiéndose a licenciar esta tecnología al participante. Esta autorización es parte de los requisitos para la continuidad del programa.

14 USO DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el programa y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el programa.

Los beneficiarios atendidos autorizan al equipo gestor, desde la postulación del programa, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al proyecto y a los demás participantes del mismo para actividades de difusión.

Sólo se compartirá información de dominio público, equipo y datos de contacto del o la representante ante la organización y sus instituciones impulsoras.

15 CONFIDENCIALIDAD

La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada uno de los proyectos de innovación, siendo estos resguardados en la totalidad de su contenido.

Toda información suministrada por los postulantes y participantes del programa, tales como datos y documentación, tendrá carácter de confidencial.

16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

Todas empresas en calidad de postulantes de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptar las bases de la convocatoria, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su participación en ésta y su aceptación en el formulario de postulación.
- Aceptar las condiciones, compromisos y obligaciones planteadas.
- Respetar los plazos y fechas establecidas en la presente convocatoria
- Leer y aceptar las bases del Instrumento de Financiamiento “Escalamiento Intermediado” de CORFO, disponibles en: <https://bit.ly/48OtpEu>
- Garantizar la exactitud tanto de los datos como de los documentos que se entreguen durante el transcurso de la presente convocatoria.
- En caso de ser aprobados para recibir inversión por parte del Comité de Selección de IncubaUdeC y luego los emprendedores en la fase de presentación de proyectos ante CORFO, detallada en el numeral 10.6 de las presentes bases, deciden unilateralmente bajar su postulación, deberá pagar una multa de 35 UF a IncubaUdeC.



16.2 OBLIGACIONES DEL EQUIPO GESTOR

IncubaUdeC se compromete a:

- Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados y cumplir en todo momento con los acuerdos tomados por ambas partes (persona jurídica – equipo gestor). A excepción de lo estipulado en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.
- Confirmar a los participantes que se ha recibido toda información y documentación solicitada por el equipo gestor.
- Informar a los participantes respecto a los resultados obtenidos tanto en el proceso de postulación como en la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados.
- Informar a los participantes por los canales definidos, sobre cualquier modificación en las bases, actividades y plazos de las distintas etapas de la convocatoria.
- Los postulantes podrán hacer uso sin cobro de las instalaciones de cowork de IncubaUdeC durante el periodo de postulación. Es decir, todas las etapas descritas en el numeral 10 de las presentes bases. El uso de estas instalaciones será por un máximo de 4 integrantes y coordinado previamente con el equipo gestor.

17 CONDICIONES GENERALES

- a) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en el programa de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.
- b) En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el programa será considerado como participante.
- c) La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Programa (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.
- d) La Universidad de Concepción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Programa, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador y/o del Administrador.
- e) La Universidad de Concepción se reserva el derecho de modificar estas bases, los plazos y el concurso, informando oportunamente a los participantes, por medio de correo electrónico.



ANEXO N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluados de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican a continuación, con notas de 1,0 a 5,0.

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
INNOVACIÓN (35%)	Relevancia del Problema/Oportunidad	10%
	Se evaluará el grado en que la oportunidad o el problema identificado no esté siendo resuelto por las soluciones actualmente disponibles, y la relevancia que tiene para el potencial cliente o usuario a resolver el problema o atender la oportunidad.	
	Se tendrán en consideración antecedentes de mercado como la competencia, tamaño de mercado, barreras de entrada, tendencias actuales y momento oportuno para el desarrollo del emprendimiento.	
	En caso de resolver un problema regional, se evaluará su coherencia con la estrategia regional de desarrollo de la región de ejecución respectiva.	
Propuesta de Valor	25%	
Se evaluará la relevancia del valor agregado de la solución propuesta, en comparación con las alternativas ofrecidas por la competencia, con respecto al contexto sectorial y regional.		
ESCALABILIDAD (35%)	Modelo de Negocios	5%
	Se evaluará la suficiencia del conjunto de definiciones básicas que se establecen para lograr un escalamiento acelerado del negocio a nuevos mercados (nacional y/o internacional). Se considerará para estos efectos perfil de cliente, canal de venta y modelo de ingresos propuesto.	
	Estado de Avance	15%
	Se evaluará el grado de desarrollo que tiene la solución propuesta, en término de los avances e hitos que se han logrado cumplir, tales como: ventas, tracción, capital levantado, patentes relevantes, internacionalización, entre otros.	
Plan de Expansión	10%	
Se evaluará la suficiencia del plan de expansión para lograr el despegue comercial del emprendimiento, generar tracción de mercado y consolidar las ventas a nivel nacional y generar sus primeras ventas a nivel internacional, considerando las actividades y resultados		



	que espera obtener y su coherencia con el presente programa.	
	Sostenibilidad	
	Se evaluará la idoneidad de la propuesta que presenta el emprendimiento para realizar una operación sostenible, en el ámbito social y/o ambiental.	5%
EQUIPO (30%)	Capacidad del Equipo	
	Se evaluará la suficiencia y grado de complementariedad del equipo emprendedor y el equipo de trabajo del proyecto, en términos de perfil técnico/profesional, experiencia previa y coherencia de los roles a desempeñar y las actividades a desarrollar para el proyecto. Se espera un equipo emprendedor compuesto por al menos 2 personas.	10%
	Compromiso del Equipo	
	Se evaluará la suficiencia de la dedicación horario del equipo emprendedor en su conjunto al emprendimiento.	10%
	Redes y/o Alianzas	
	Se evaluará la pertinencia e idoneidad del conjunto de redes de contacto y/o alianzas comerciales que se propone como ventaja competitiva para el desarrollo del emprendimiento.	10%